CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 131 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) Y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

DURANIA (NS), **11 - FEB - 2026**

Señores:
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
AV DEMETRIO MENDOZA CC BOLIVAR BL A OF A 10
CUCUTA (NS)

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 009 DE 2026.

Cordial saludo.

De conformidad con los literales c y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, la oferta ganadora correspondió a la presentada por **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO,** identificado con la C.C. No. **60.373.700 DE CUCUTA (NS)** por lo cual el **MUNICIPIO DE DURANIA (NS)** procede a aceptar incondicionalmente la oferta antes mencionada en los términos que se indican en el proceso de selección de la referencia.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme a las siguientes **CLAUSULAS:**

1. **OBJETO.- REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"**

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS.-** El anterior objeto se prestará por parte del contratista cumpliendo las siguientes especificaciones, cantidades y precios señalados en la oferta presentada la cual hace parte integral de la presente aceptación.

- Efectuar la interventoría administrativa del contrato.
- Efectuar la interventoría técnica del contrato.
- Efectuar la interventoría financiera del contrato.
- Efectuar la interventoría contable del contrato.
- Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
- Practicar permanente vigilancia a los trabajos.
- Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA.
- Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes.
- Suscribir las actas de inicio, parciales, suspensión, reinicio y final que se requieran conforme a la ejecución del contrato.
- Autorizar el pago de las actas parciales de avance de INTERVENTORIA o pago final que presente el contratista, verificando para dicho pago que los avances efectuados correspondan con los establecidos en

los contratos descritos en la cláusula primera, autorización que debe constar en cada acta parcial de avance o final que se firme.

- Verificar que los trabajadores que emplee el contratista para la ejecución de la INTERVENTORIA estén afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Verificar el avance de INTERVENTORIA confrontando su ejecución con el cronograma propuesto por el contratista, requiriendo al contratista por los posibles atrasos que puedan presentarse.
- Informar por escrito al municipio sobre los atrasos que presente la INTERVENTORIA y que no hayan sido justificados por el contratista.
- Verificar la calidad de las obras y trabajos requiriendo al contratista para que reponga o rehaga aquellas que no cumplen las especificaciones contratadas.
- Informar por escrito de manera oportuna al municipio sobre posibles incumplimientos del contratista.
- Adelantar los comités de INTERVENTORIA que considere pertinentes.
- Adelantar las pruebas y ensayos necesarios para determinar la calidad de los materiales o trabajos efectuados.
- Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato.

3. **PLAZO DE EJECUCION.-** CUATRO MESES.

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El municipio pagará al contratista hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.965.845,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO,** suma que se cancelará mediante PAGOS PARCIALES en porcentajes iguales al avance de la obra objeto de la interventoría, previo el visto bueno del supervisor del contrato. Los pagos se harán hasta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

5. **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Este valor se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

6. **GARANTIAS:** Conforme al Art. 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 que señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía, sin embargo, para el presente contrato se exigirán las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE DURANIA (NS) identificada con NIT 800.099.237-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Cinco años contados a partir de la fecha de</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 131 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) Y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO

Característica	Condición
	finalización del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION Y SALUD quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en la invitación pública y demás normas concordantes.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** y por tal razón la invitamos a que se acerque a la entidad ante esta alcaldía con el fin de proceder con la firma del acta de inicio.

Se expide la presente, en DURANIA (NS), a los **11 - FEB - 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcalde de DURANIA (NS)

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co

DESIGNACION DE SUPERVISION

DURANIA, **11 - FEB - 2026**

Señor(A):
LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD
Alcaldía de DURANIA (NS)
La ciudad.

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Contrato de **INTERVENTORIA** N° **131 DE 2026**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"** suscrito con **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO**

Conforme a lo anterior, sus funciones y atribuciones en su calidad de supervisor del contrato señalado, son las siguientes:

a. Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
c. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
d. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del contrato.
e. Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente el CONTRATISTA.
f. Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
g. Certificar el cumplimiento de las actividades mensuales del contratista.
h. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO.
i. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

Con el fin de facilitar su labor remito en medio magnético copia del Contrato, sobre el cual se requiere la Supervisión objeto del presente memorando.

Agradezco dar cumplimiento al presente.

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcalde Municipal

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co